



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2019-MPYLO/A

La Oroya, 10 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

El Informe N° 004-2019-MPYLO/GM, de fecha 09 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme dispone el Artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, los literales b) y f) del Artículo 15° de la norma precitada, precisa que, son atribuciones del sistema formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno y emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que, conforme dispone el segundo párrafo del acápite a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, sobre implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, la misma que establece: "Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso" (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2019-MPYLO/A

La Oroya, 10 de enero de 2019.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la señora C.P.C **ABHY KATHERYN AMBICHO PORRAS**, encargada de la Unidad de Contabilidad, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, cumple las funciones siguientes:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en Directiva.
- Coordina de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y verás que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la responsable designada, al Órgano de Control Institucional y demás instancias para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Saturnino Mc Person Lamargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA